

IQUIQUE, 16 de abril de 2018.-

DECRETO EXENTO N° 0692.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; Decreto N° 580 de 28.12.2015, la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El memorando N° 64623 de Adquisiciones de fecha 11.04.2018, que solicita la emisión del presente instrumento.


DECRETO:

1.- Autorízase la contratación, mediante Trato Directo con el proveedor extranjero **MACROGEN INC.**, con domicilio en 1001, 254 Beotkkot-ro, Geumcheon-gu, SEOUL 153-781 Rep. of Korea, por un monto total de US \$ 3.000.- (tres mil dólares), sin IVA, pagadero según la paridad del día, por concepto de análisis de muestras del Proyecto Biodegradación de Bolsas Plásticas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) y Art. 62 N°6 del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado “que tratándose de las contrataciones de bienes y servicios, indicadas en el Art. 10, N° 5 y 7, letras i) y k) de este Reglamento, efectuadas a proveedores extranjeros en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información. Sin perjuicio de ellos, las entidades deberán publicar en el sistema de información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda”.

2.- Publíquese en el Sistema de Información el presente acto administrativo dentro del plazo de 24 horas desde su total tramitación.


3.- Los gastos que se generen, deberán ser imputados al Código de Gestión IQUD17FND, proyecto 020202030034, cuenta 1220619000 del plan vigente de la Institución.

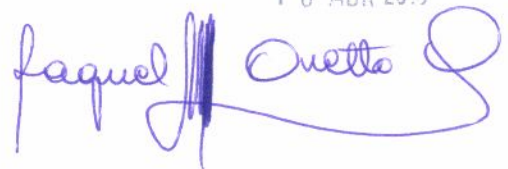
COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos decretos-2018.-
GSB/ECS/cc


GUSTAVO SOTO BRINGAS
Rector
CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
18 ABR 2018



MEMORANDUM

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 11-abr-18

N° Reg.: 412

A : SR. EDMUNDO CORTES SAAVEDRA
Secretario General / Secretaría General / Sede Iquique

DE : SRA(ITA). MYRIAM ORTIZ CEÑE
Jefe De Unidad / Adquisiciones / Sede Iquique

REF : TRATO DIRECTO PROVEEDOR EXTRANJERO

FECHA : Miércoles, 11 de Abril de 2018

Agradeceré a Ud., autorizar emisión de Decreto Exento para trato directo con proveedor Extranjero, Macrogen Inc. con dirección en 1001, 254 Beotkkot-ro, Geumcheon-gu, SEOUL 153-781 Rep. of KOREA, por un monto de US\$ 3.000.- (Tres mil dólares) valor sin IVA, el que deberá ser cancelado en pesos según la paridad del dólar del día, por análisis de muestras del proyecto Biodegradación Bolsas Plásticas.

Cabe señalar que no es posible gestionar este tipo de compra directamente a través de convenio marco, por no encontrarse este servicio dentro de las ofertas de dicha modalidad en Mercado Público.

Por tanto solicitamos Decreto que autorice Trato directo con proveedor Extranjero, el cual se realizará conforme al Art. Art. 62 N° 6 en relación al Art. 10 N°7 letra k, del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886.-

El servicio debe hacerse fuera del sistema de información, por cuanto la empresa que realiza el análisis de laboratorio no tiene representación en Chile; y no está inscrito en Chile Proveedores.

Esto respaldado con Solicitud de Materiales/Servicios N° 19656, Memorandum Nro. 64502/2018.

El valor de esta compra deberá ser imputado al Código de Gestión IQU D17 FND, Proyecto 020202030034, cuenta presupuestaria 1220619000 del plan vigente de la Institucion.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

MOC/rdc

Cc: Rosa Caceres Castillo

Cc: Sandra Palma Alvarez

Cc: Ruben Del Rio Castro

Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:

folio_nÃ,Ã°_19656.pdf

quotation.pdf

memo_nro_645022018.pdf

